

09 JUN 2000

# Acuerdo No. 107 del 2000

Junio 15 del 2000

## **“Por el cual se concede amnistía de Intereses de mora por concepto de Impuesto Predial, Aseo, Rodamiento de Vehículos e Industria y Comercio y se otorga una exoneración de impuesto”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA DORADA, DEPARTAMENTO DE CALDAS, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 10 de la Constitución Nacional, el artículo 32 numeral 7 de La Ley 136 de 1994 y el artículo 258 del Decreto Ley 1333 de 1986,

### **Considerando :**

**Q**ue con relación a la recesión económica por la que atraviesa el país y en particular La Dorada, se hace necesario incentivar a los ciudadanos a la cancelación de los impuestos de ley.

**Q**ue en La Dorada hay un alto grado de desempleo, superior al índice de las 7 ciudades donde se hacen las encuestas.

El comercio ha sido golpeado por la crisis. El precio de la propiedad inmueble tanto urbana como rural se ha deteriorado. Hoy vale menos que hace un año y las autoridades municipales no tienen ingerencia en los avalúos, que son los mismos de la última formación catastral.

Después de la unificación de los impuestos de timbre de vehículos y rodamiento, quedó un debido cobrar que es importante “limpiar” y de allí que proceda una rebaja de los intereses.

Teniendo en cuenta que la economía de nuestra región está basada en la Ganadería, por lo tanto se exonera del Impuesto de Industria y Comercio a las Cooperativas Agropecuarias.

## **Acuerda**

**Artículo Primero.-** Concédase una amnistía de intereses de mora por concepto de Impuesto Predial, Aseo e Industria y Comercio y del impuesto de rodamiento de vehículos, a quienes cancelen a partir de la vigencia del presente acuerdo hasta el 30 de julio del 2000.

**Parágrafo.-** Esta amnistía no comprende la sobretasa a CORPOCALDAS.

# Acuerdo No. 107 del 2000

HOJA No. 2

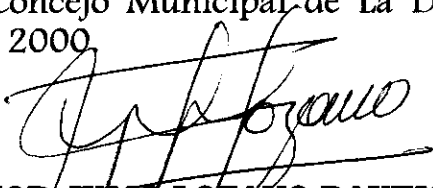
**“Por el cual se concede amnistía de Intereses de mora por concepto de Impuesto Predial, Aseo, Rodamiento de Vehículos e Industria y Comercio y se otorga una exoneración de impuesto”**

**Artículo Segundo:** Exonérase del Impuesto de Industria y Comercio a las cooperativas agropecuarias que desarrollen actividades científicas, industriales o comerciales y que tengan la sede principal de sus negocios en La Dorada.

**Artículo Tercero:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de La Dorada Caldas, a los cuatro (4) días del mes de junio del 2000.

  
**MYRIAM GONZÁLEZ RONDÓN**  
Presidente

  
**VICTOR JULIO LOZANO BAUTISTA**  
Segundo Vicepresidente

**La suscrita Jefe de Oficina del Honorable  
Concejo Municipal de La Dorada Caldas,**

## HACE CONSTAR

**Q**ue el presente acuerdo fue leído, discutido y aprobado por el Honorable Concejo Municipal de La Dorada Caldas, en dos (2) sesiones verificadas en días diferentes, en un Primer Debate por la Comisión Segunda o de Presupuesto, Asuntos Fiscales y Administrativos el día 30 de mayo del 2000 y un Segundo Debate en sesión plenaria ordinaria de prórroga de las sesiones ordinarias del mes de mayo, el día 4 de junio del 2000. De iniciativa y ponencia de la Honorable Concejal Myriam González Rondón.

  
**CLARA AMELIA VELEZ ZULETA**  
Jefe de Oficina



DEPARTAMENTO DE CALDAS  
MUNICIPIO DE LA DORADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL



ALCALDÍA MUNICIPAL  
LA DORADA CALDAS, TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL (2000).

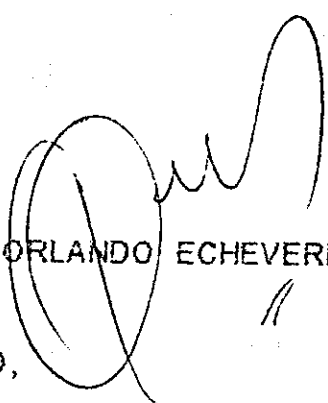
ACUERDO No. 107 - " POR EL CUAL SE CONCEDE AMNISTIA DE INTERESES DE MORA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, ASEO, RODAMIENTO DE VEHICULOS E INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE OTORGA UNA EXONERACION DE IMPUESTOS "

**SANCIONADO:**

En tres ejemplares envíese el presente Acuerdo a la Gobernación del Departamento de Caldas, para su correspondiente revisión jurídica. (Artículo 82 de la Ley 136 del 2 de junio de 1994).

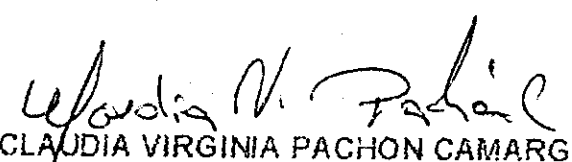
**PUBLIQUESE Y EJECÚTESE.**

EL ALCALDE MUNICIPAL



ORLANDO ECHEVERRI

LA SECRETARIA DE GOBIERNO,



CLAUDIA VIRGINIA PACHON CAMARGO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 15 de junio del 2000, se publicó por los canales de La Voz de La Dorada, el presente Acuerdo, según certificación que se anexa.



NORBERTO RODRIGUEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO

**LA VOZ DE LA DORADA LTDA**  
Calle 11 No. 3-58. Teles: 572717 - 572347. Fax 572417  
La Dorada Caldas


**EL SUSCRITO GERENTE DE LA VOZ DE LA DORADA LTDA**

**CERTIFICA:**

Que el acuerdo No. 107 del 9 de junio del 2.000, por medio del cual se concede amnistía de Intereses de mora por concepto de Impuesto Predial, Aseo, Rodamiento de vehículos e Industria y Comercio y se otorga una exoneración de impuesto"; fue publicado por los canales de esta Emisora (**LA VOZ DE LA DORADA LTDA**), el día 15 de Junio del 2.000.

Para constancia se firma el presente Acuerdo en La Dorada Caldas, a los quince (15) días del mes de junio del 2.000.

Cordialmente,

*La Voz de La Dorada Ltda.*  
GERENTE  
  
JAVIER COMAS PENARANDA  
Gerente

ALCALDIA MUNICIPIO DE DORADA  
Nº. Orden: 287  
Fecha Recibo: 18 JUN. 2000  
PASE A: ATENDIDO  
Emilia V  
Respuesta: Febs  
No.

por concepto de Impuesto Predial Aseo e Industria y Comercio y del impuesto de